

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación

367  
01/03

DECRETO ALCALDICIO N° 000367

LITUECHE, 01 MAR 2013

DE: 087  
01/03/2013  
JFM/gve

**CONSIDERANDO :**

- La ejecución del Plan de Mejoramiento de los Aprendizajes de las Escuelas de la Comuna de Litueche
- Los recursos provenientes de la Ley SEP para este fin.
- La necesidad de contratar personal de apoyo para la implementación, desarrollo y seguimiento de los Planes de Mejoramiento de los Establecimientos Educativos.
- El Informe de la Contraloría General de la República, Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins que establece gastos improcedentes en la Ley SEP.
- La Ley 20.550, Artículo 8º bis, que faculta "al sostenedor para contratar docentes, asistentes de la educación a los que se refiere el artículo 2º de la ley N° 19.464, y el personal necesario para mejorar las capacidades técnico pedagógicas del establecimiento y para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento."
- Que, es necesaria la contratación de personal de apoyo para coordinación y articulación entre el DAEM y las Escuelas de la Comuna, en procedimientos administrativos, financieros, técnicos para la correcta ejecución y uso de los recursos de la Ley SEP.
- La facultad del Sostenedor del uso del 10% de los recursos de la Ley SEP, de administración central, para ejecución de los Planes de Mejoramiento de la Ley SEP de la Comuna de Litueche.
- La disponibilidad presupuestaria.
- El decreto N° 2746 de 20 de Diciembre de 2012 que autoriza el trato directo para la contratación de los servicios profesionales de encargada ley sep.
- El Decreto Alcaldicio N° 2747 de fecha 20 de Diciembre de 2012, mediante el cual se autoriza el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo al área administrativa y financiera entre el DAEM y las 08 escuelas que cuentan con el desarrollo de sus Planes de Mejoramiento Educativo.
- El Decreto Alcaldicio N° 145 de fecha 31 de Enero de 2013, mediante el cual se autoriza el Anexo de Contrato, con fecha de término al 28 de Febrero de 2013.
- La necesidad de prorrogar dichos servicios hasta el 31 de Marzo de 2013.
- El Artículo Quinto de dicho contrato donde se especifica la facultad de prorrogar la Contratación de los Servicios.
- La Disponibilidad presupuestaria.

**VISTOS :**

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos: La Ley 20550 que modifica La Ley 20.248, art. N° 30, inciso 4 y 6, El decreto N° 235 de 2008, El decreto N° 394 de 2008, la resolución 1600, El artículo 8º, letra g, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012 que designa Alcalde titular. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

**DECRETO:**

- 1.- **Apruébese** el Anexo de Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo al área administrativa y financiera entre el DAEM y las 08 escuelas que cuentan con el desarrollo de sus Planes de Mejoramiento Educativo, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, desde el 01 de Marzo de 2013 al 31 de Marzo de 2013, representada por su Alcalde, **Don René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, y **Laura Uribe Silva**, R.U.T.: 15.681.903-4, por la suma de \$ 444.444.- (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil, cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos chilenos.-), mensuales, impuesto incluido



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
Departamento de Educación

---

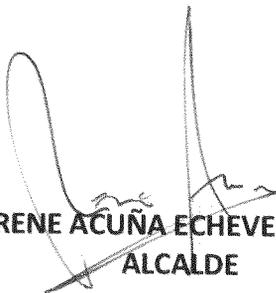
DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 0 3 6 7

LITUECHE, 0 1 MAR 2013

DE: 087  
01/03/2013  
JFM/gve

- 2.- Impútese el gasto a los recursos de Ley SEP, (Subvención Escolar Preferencial) del PMA-SEP administración central.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**  
ALCALDE

**MARIA S. OLMEDO PIZARRO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación

**ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO AL ÁREA DE FINANCIERA AL DAEM Y DE LOS PMA-SEP DE LAS 08 ESCUELAS DE LA COMUNA**

En la comuna de Litueche, a 01 días del mes de Marzo del año dos mil trece, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "**el municipio**", por una parte, y por la otra a doña **Laura Carolina Uribe Silva**, cédula de identidad N° 15.681.903-4, domiciliada en Sector Cartagena s/n, comuna de Litueche, en adelante "**la prestador de servicios**", acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

**DECIMO SEXTO:** Servicios Profesionales de Monitoreo y seguimiento, administrativo y financiero de los Planes de Mejoramiento de la Ley Sep de los Establecimientos Educacionales de la Comuna de Litueche, durante el mes de Marzo de 2013.

**DECIMO SEPTIMO:** La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de **\$ 444.444.-** (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos), 10% impuesto retenido. Monto que se cancelará mensualmente, una vez que los trabajos sean ejecutados a entera conformidad del Jefe Departamento de Educación y previa emisión de la respectiva boleta de prestación de servicios.

**DECIMO OCTAVO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre del 2012.

**DECIMO NOVENO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora de servicios y tres en poder del municipio.

**VIGESIMO :** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

**LAURA URIBE SILVA**  
Céd. Ident. N° 15.681.903-4

  
  
**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
Alcalde

  
  
**MARIA S. OLMEDO PIZARRO**  
Secretaría Municipal  
Ministro de Educación